GS-2026-008353-ESANA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO LOGISTICO ESANA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Barranquilla, 14 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
OSAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar Nro. 45-300 urbanización el Parque
Soledad.

Asunto: evaluación proceso adquisición de soat

En atención al correo electrónico enviado por el área de contratos donde notifica el comité técnico de evaluación mediante resolución 0159 del 13 de agosto del 2026, y dando alcance al proceso de mínima cuantía respetuosamente me permito informar a mi coronel, **el desarrollo de la evaluación realizada** así:

OFERENTE PREVISORA S.A

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La póliza SOAT establecida por la legislación colombiana, debe poseer condiciones que garantizan la correcta asistencia y atención de afectados durante un accidente de tránsito	X	
2	La vigencia mínima de la póliza SOAT, no deberá ser inferior a un año.	X	
3	El conductor y sus ocupantes estarán respaldados por la póliza SOAT del vehículo donde se trasladen.	X	
4	Los peatones estarán bajo el respaldo de la póliza SOAT del carro que se viera involucrado en un accidente y podrán realizar cualquier reclamo a la aseguradora.	X	
5	EL SOAT, debe tener como mínimo el siguiente alcance en su cobertura: **Gastos médicos o servicios médicos-quirúrgicos**: Suministro de medicamentos o tratamientos, gastos originados por hospitalización y alimentación por días de permanencia en el centro médico, materiales médico-quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, servicios de laboratorio, rehabilitación, entre otros. Su cobertura debe estar en capacidad de cubrir los costos hasta en ochocientos (800) salarios mínimos legales diarios vigentes. (SMLDV). **Indemnización por incapacidad permanente**: Esta indemnización es reconocida cuando mediante diversos tratamientos médicos o de rehabilitación no sea posible recuperar de forma completa alguna parte del cuerpo y esta situación lo imposibilite trabajar. El Sistema General de Riesgos Profesionales será el organismo encargado de determinar el nivel de incapacidad de acuerdo con el manual de invalidez oficial. Su cobertura debe estar en capacidad de cubrir los costos hasta en ciento ochenta (180) salarios mínimos legales vigentes. **Indemnización por muerte de la víctima**: cuando en un accidente de tránsito fallece el conductor, ocupante, pasajero o transeúnte. Su cobertura debe estar en capacidad de cubrir los costos hasta en setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales vigentes. **Indemnización por gastos funerarios**: esta condición deberá cubrir como mínimo gastos de sepelio y servicios funerarios de los fallecidos. Su cobertura de estar en capacidad de cubrir costos hasta en setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales vigentes.	X	

	Gastos de transporte: Cubre el gasto generado por el traslado de heridos y lesionados producto de un accidente de tránsito, su cobertura debe estar como mínimo entre diez (10) salarios mínimos legales vigentes.		
6	Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio, si las mismas, afectan el presupuesto de la entidad estatal. Por lo que se requiere que el proveedor haga un análisis adecuado de las pólizas que requiere cada vehículo de acuerdo con las condiciones expresas en sus respectivas licencias de tránsito. Si las pólizas de los vehículos relacionados en la tabla uno y dos del presente anexo, son expedidos a través del Sistema de Información denominado (RUNT), y sus condiciones varían respecto a las especificaciones de las licencias de tránsito, deberán informar inmediatamente al supervisor del contrato, para que se realicen los ajustes respectivos dentro del contrato.	X	
7	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en la cantidad requerida, previa coordinación con el supervisor del contrato y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.	X	
8	Las víctimas en accidentes de tránsito, deben recibir una atención integral, rápida y oportuna cuando resulten lesionadas o heridas.	X	
9	El SOAT, deberá ser entregado por la aseguradora al tomador del seguro a través de correo electrónico en formato PDF, con la respectiva firma electrónica de la aseguradora y el código QR que contiene la información cifrada del vehículo y de la póliza SOAT.	X	
10	Las pólizas SOAT, se deberán visualizar en el RUNT, a partir de las 24 horas siguientes a su compra.	X	
11	Las pólizas SOAT deben contar con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x 24 (7 días a la semana, 24 horas del día)	X	
12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente certificará por escrito que, en caso de llegar a ser adjudicatario, cuenta con la capacidad operativa necesaria para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de los bienes objeto de adquisición en el presente proceso garantizando así, la entrega oportuna de estos dentro de los términos previstos	X	
13	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos (01) iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma iguale o supere el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos. Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas Nota: Para que las informaciones sean avaladas deberán contener mínimo los siguientes puntos: • Número del contrato (si aplica) • Nombre o razón social de contratante y del oferente • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. Cuando se presenten contratos y/o certificaciones, realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Escuela de Policía Antonio Nariño tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.	X	
14	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: En virtud del contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del servicio contratado, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá diligenciar el Anexo "Declaración de Confidencialidad".	X	
15	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del futuro contrato a terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. En consecuencia, deberá garantizar que las obligaciones contractuales sean ejecutadas directamente por él, bajo su exclusiva responsabilidad.	X	

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Victor Alfonso Cantillo Camaño
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1045674771
Dependencia: Grupo Logistico Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: victor.cantillo4087@correo.policia.gov.co
14/08/2026 10:34:19 a. m.

Anexo: no

Avenida circunvalar Nro. 45-300 Urbanización el parque
Soledad Atlántico
Teléfono:
esana.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESANA

SUDIE-GUSAP - 2.6

Soledad, 14 de agosto de 2026

Señor (a) intendente jefe
JAIR JESUS RIVERA BERNAL
Analista de Contratos
2.1.3.9.2.3.3
Soledad

Asunto: Evaluación SGSST proceso PN ESANA MIC 025-2026

En atención a la comunicación oficial GS-2026-008348-ESANA, por la cual se designan los integrantes del comité evaluador para proceso de contratación de la Escuela de Policía Antonio Nariño, vigencia 2026 cuyo objeto es ""**SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) EN VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO"**, de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Intendente Jefe, la verificación de los documentos y concepto en seguridad y salud en el trabajo del proceso **PN ESANA MIC 025-2026**, del oferente **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS ,** NIT **860002400 SI CUMPLE** con todos los requisitos del SGSST exigidos en el pliego de condiciones en la etapa precontractual.

ETAPA PRECONTRACTUAL					
CONDICIONES SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	**CRITERIOS SGSST**	**SOPORTE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
1	Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa	Certificado de implementación del SGSST	X		Se evidencia certificado de implementación SGSST
2	Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez	Formulario SGSST firmado	X		

	(10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, así:				Se evidencia formulario

El oferente presento la documentación faltante, especificados en los ítems del 1 y 2 del cuadro anterior el cual **Cumple** por presentarlos.

Atentamente,

....

Firmado digitalmente por:
Nombre: Solveig Del Rosario Sayas Arevalo
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Administracion De Talento Humano
Cédula: 1047457139
Dependencia: Grupo De Soporte Y Apoyo Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: solveig.sayas@correo.policia.gov.co
14/08/2026 1:50:28 p. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico
urbanización el parque
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
GRUPO PLANEACIÓN ESANA

Nro. GS-2026- 008382 **-ESANA / ESANA - PLANE - 20.1**

Soledad, 14 de agosto de 2026.

Señor Intendente Jefe
JAIR JESUS RIVERA BERNAL
Jefe Grupo Contratos (E)
Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización El Parque
Soledad

Asunto: informe reevaluación oferente PN ESANA MIC 025 2026.

Respetuosamente me permito enviar a mi Intendente Jefe, la evaluación del comité técnico y ambiental a los requisitos, dentro del proceso PN ESANA MIC 025 2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS POR ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) EN VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO", así:

CONDICIONES SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL				
ÍTEM	**CRITERIOS SGA**			
	ETAPA PRECONTRACTUAL	**SOPORTE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: 1.1 Estudios previos **Criterios para compras públicas sostenibles.** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, carta de compromiso donde asuma responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso.		X

	como responsabilidad del oferente o futuro contratista.			
2	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, carta de compromiso donde asuma responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso.	El oferente deberá anexar comunicación firmada por el representante legal donde manifieste el compromiso de implementar mecanismos digitales para la gestión documental del contrato.		X
3	Conforme a los lineamientos del Programa de Eficiencia Administrativa y Cero Papel establecidos en la Guía 1DS-GU-0009, el oferente deberá promover la utilización de documentos electrónicos, minimizando impresiones innecesarias durante la ejecución contractual.	Certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a aplicar estrategias de gestión documental electrónica.		X
4	Consulta de antecedentes ambientales: Verificación de posibles sanciones ambientales actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	Evidencia de consulta en RUIA o certificado donde conste que no tiene sanciones ambientales vigentes.		X

En consideración con la anterior evaluación para los requisitos ambientales, **NO** cumple el oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860002400,** en atención que NO anexaron las certificaciones exigidas para el proceso **PN ESANA MIC 025 2026.**

Es de anotar, que solo se evaluaron los requisitos precontractuales, en atención a que los requisitos contractuales y pos-contractual, son de cumplimiento durante la ejecución del contrato de ser adjudicado.

Atentamente,

Subintendente **WILLMAR ANDRES ITURRIAGO MOGOLLÓN**
Gestor de Planeación Escuela de Policía Antonio Nariño

Elaboró: SI. WILLMAR ANDRES ITURRIAGO MOGOLLÓN
ESANA-PLANE

Fecha de elaboración: 14-08-2026
Ubicación: C:\Users\WA.ITURRIAGO\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\2. GESTOR DE PLANEACION\4. INFORMES\2026\07. JULIO

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico
urbanización el parque
Teléfonos:
esana.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2026-008380-ESANA / DIREC-ASJUD-20.1

Soledad, 14 de agosto de 2026

Señor intendente jefe
JAIR JESUS RIVERA BERNAL
Jefe Grupo de Contratos ESANA (E)
Avenida circunvalar Nro. 45-300
Soledad, Atlántico

Asunto: Primera evaluación jurídica proceso **PN ESANA MIC 025-2026**

En atención a la comunicación oficial GS-2026-008348-ESANA del 13/08/2026, por medio del cual se solicita la primera evaluación jurídica de los documentos aportados por el oferente **LA PREVISORA S.A - COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificado con **NIT 860002400-2**, dentro del proceso contractual **PN ESANA MIC 025-2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS POR ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) EN VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO"**. De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Intendente jefe, el contenido de la misma realizada en el ejercicio de las funciones como comité jurídico, nombrado mediante Resolución 0159 del 13/08/2026, del proceso en comento, así:

ITEM	CONDICIONES JURÍDICAS	CUMPLE SI o NO
1	El oferente deberá anexar el certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural con el cumplimiento de las condiciones señaladas en los datos del proceso – su expedición no deberá ser mayor a 30 días a la hora de presentar la propuesta.	SI
2	El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.	SI
3	Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	SI
4	Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	SI
5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	SI

6	Persona jurídica: certificación de aportes seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal. en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. - en la cual el oferente a nombre propio certifique que se encuentra al día en los últimos seis meses el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar "anexar planilla, últimos seis (06) meses"	SI
7	El oferente debe cumplir con los requisitos del formulario No.1 - carta de presentación de la propuesta suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro del documento del proceso.	SI
8	El oferente debe cumplir con los requisitos del formulario No. 3 compromiso anticorrupción, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que se encuentra anexo dentro del documento del proceso.	SI
9	El oferente debe cumplir con los requisitos del formulario No. 4 compromiso sistema de gestión ambiental, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que se encuentra anexo dentro del documento del proceso.	SI
10	El oferente debe diligenciar el formulario No. 5 constancia cumplimiento obligaciones parafiscales y seguridad social persona natural, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal) que se encuentra anexo dentro del documento del proceso. -si aplica.	N/A
11	El oferente debe diligenciar el formulario No 6 constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso. -si aplica.	SI
12	El oferente debe cumplir con los requisitos del formulario No. 7 certificado de inhabilidad e incompatibilidad suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro del documento del proceso.	SI
13	El oferente debe cumplir con los requisitos formulario No. 8 acuerdo de confidencialidad suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso.	SI
14	El oferente debe cumplir con los requisitos formulario 9 sistema de gestión ambiental suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro del documento del proceso.	SI
15	Formulario No. 10 cumplimiento de las políticas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.	SI
16	Antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	SI

17	Certificado de antecedentes del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación.	SI
18	Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad **Ley 1918 de 2018** **https://inhabilidades.policia.gov.co:8080**	SI

NOTA: Analizadas y verificadas la totalidad de los documentos para las condiciones jurídicas del oferente, se califican como **CUMPLE**.

Atentamente,

ORD08. **ANDREA STEFANIA JINETE ARAGÓN**
Comité Jurídico

Elaboró: ORD08. ANDREA JINETE ARAGÓN
DIREC-ASJUD

Fecha de elaboración: 14-08-2026
Ubicación: C:\Documents\EVALUACION JURIDICA SOAT

Avenida circunvalar nro. 45-300, el parque
Teléfono 3657000
esana.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

Nro. GS – 2026 – 008364 **/ SUDIE – GUSAP – 29.25**

Soledad (Atlántico), 14 de agosto de 2026

Señora intendente jefe
JAIR JESUS RIVERA BERNAL
Jefe Grupo Contratos(E)
Avenida Circunvalar No. 45 - 300
Soledad (Atlántico)

Asunto: Evaluación económica proceso PN ESANA MIC 025 – 2026

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Intendente jefe, los resultados de la evaluación económica, según parámetros señalados en la invitación de la convocatoria mínima cuantía para el proceso PN ESANA MIC 025 – 2026 objeto a contratar "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS POR ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) EN VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO", así:

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

En primer lugar, se realizó una revisión de las causales de rechazo de las ofertas presentadas, en relación directa con aspecto de carácter económico, los cuales para este caso se relacionan con:

1. OTROS CRITERIOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN CAUSALES DE RECHAZO:

Se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa "**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**", no supera el valor máximo por ítem y tampoco presenta errores las operaciones aritméticas sobre el valor total.

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO:

1. En el presente aspecto de evaluación, se verificaron las condiciones mínimas que se deben cumplir por el oferente al momento de registrar o presentar su oferta económica total y unitaria en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como lo indica la invitación convocatoria mínima cuantía para el proceso PN ESANA MIC 025 - 2026, concluyendo lo siguiente:

- Es importante señalar que se efectuó una comprobación de la propuesta económica de precios unitarios presentados por el oferente "**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**", en lo que, a cantidad, descripción de elementos, valor unitario ofertado Vs presupuesto oficialmente asignado por esta entidad, sin dejar de lado la comprobación de posibles alteraciones en la descripción de los elementos, entre otros, concluyendo que dicha empresa **CUMPLE**, debido a que no se evidenció ninguna inconsistencia o incumplimiento de este requisito habilitante descrito dentro de los aspectos económicos para el proceso PN ESANA MIC 025 - 2026.

REVISIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS VALORES UNITARIOS ESANA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRESUPUESTO OFICIALMENTE ASIGNADO (POA)	OFERTA ECONOMICA PRESENTADA, EMPRESA "LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS"	CALIFICACIÓN
1	Motocicleta HONDA XRE300 ABS placas ZEC43F Modelo 2022	1	$ 761.400,00	$ 761.400,00	CUMPLE
2	Motocicleta HONDA XRE300 ABS placas ZEC56F Modelo 2022	1	$ 761.400,00	$ 761.400,00	CUMPLE
3	Buseta NPR placas KGG251 Modelo 2010	1	$ 1.510.600,00	$ 1.510.600,00	CUMPLE
4	Camión NPR placas NNV317 Modelo 2024	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00	CUMPLE
5	Camión Estacas NPR placas NYO689 Modelo 2025	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00	CUMPLE
6	Bus B70 placas RFM273 Modelo 2006	1	$ 1.510.600,00	$ 1.510.600,00	CUMPLE
7	Bus FRR700P placas JNY473 Modelo 2021	1	$ 1.510.600,00	$ 1.510.600,00	CUMPLE
8	Camioneta Fortuner placas DIZ814 Modelo 2013	1	$ 1.274.000,00	$ 1.274.000,00	CUMPLE
9	Camioneta Colorado placas OCM761 Modelo 2021	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00	CUMPLE

REVISIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS VALORES UNITARIOS ESRAN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRESUPUESTO OFICIALMENTE ASIGNADO (POA)	OFERTA ECONOMICA PRESENTADA, EMPRESA "LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS"	CALIFICACIÓN
1	Motocicleta HONDA XRE300 ABS placas ZEC51F Modelo 2022	1	$ 761.400,00	$ 761.400,00	CUMPLE
2	Buseta NPR placas KGG257 Modelo 2011	1	$ 1.510.600,00	$ 1.510.600,00	CUMPLE
3	Buseta NPR placas BWY292 Modelo 2010	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00	CUMPLE
4	Camión Estacas NPR placas VBJ677 Modelo 2011	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00	CUMPLE
5	Camión Estacas NPR placas NYO692 Modelo 2025	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00	CUMPLE
6	Bus FRR700P placas OLO854 Modelo 2019	1	$ 1.510.600,00	$ 1.510.600,00	CUMPLE
7	Carro Tanque FVR placas NYO696 Modelo 2025	1	$ 1.282.800,00	$ 1.282.800,00	CUMPLE
8	Camioneta NP300 Frontier placas OLN687 Modelo 2018	1	$ 946.600,00	$ 946.600,00	CUMPLE
9	Camioneta Colorado placas OSM268 Modelo 2022	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00	CUMPLE
10	Camioneta Colorado placas OSM940 Modelo 2023	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00	CUMPLE

2. En primer lugar, se verificó el diligenciamiento del *"formulario datos básico beneficiarios"*, concluyendo para este caso lo siguiente:

No.	OFERENTE	NIT	CRITERIO DE REVISIÓN	CALIFICACIÓN
1	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**	860002400	Diligenciar formulario datos básico beneficiarios	**CUMPLE**

Nota: La oferta presentada no se relaciona con una propuesta conjunta.

En relación con lo verificado anteriormente, se puede concluir que el oferente "**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**", **CUMPLE** con lo solicitado debido a que anexa el formulario No. 2 denominado como "datos básico beneficiario".

3. Por otra parte, y siguiendo con la revisión de los requisitos habilitantes para el proceso PN ESANA MIC 025 - 2026, se concluye frente al análisis de la "Certificación bancaria no superior a 30 días" lo siguiente:

No.	OFERENTE	NIT	CRITERIO DE REVISIÓN	CALIFICACIÓN
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400	Certificación bancaria no superior a 30 días	CUMPLE

Nota: La oferta presentada no se relaciona con una propuesta conjunta.

Al verificar el criterio enunciado en el anterior cuadro, se concluye que el oferente "**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**", anexa "Certificación bancaria no superior a 30 días", concluyendo que **CUMPLE** con el criterio solicitado.

4. Se realiza la revisión del requisito del Registro Único Tributario – RUT, concluyendo lo siguiente:

No.	OFERENTE	NIT	CRITERIO DE REVISIÓN	CALIFICACIÓN
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400	Registro Único Tributario – RUT	NO CUMPLE

Al verificar el criterio enunciado en el anterior cuadro, se concluye que el oferente "**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**", no anexa "Registro Único Tributario – RUT", concluyendo que **NO CUMPLE** con el criterio solicitado.

Conclusiones:

En consideración con la anterior evaluación en materia económica para el proceso PN ESANA MIC 025-2026 al proponente "**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**" este **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta la revisión de requisitos anteriormente verificados en la presente valoración; dicho lo anterior, y partiendo de las obligaciones estipuladas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014",* esta evaluación y recomendación queda supeditada a la aprobación y aceptación del comité de adquisiciones para el proceso PN ESANA MIC 025 - 2026, y por ende, una posible reevaluación partiendo de la subsanabilidad de cualquier observación instaurada en la presente evaluación, siempre y cuando aplique.

Atentamente,

Zahir Reyes C.

Subintendente **ZAHIR REYES COLÓN**
Integrante Comité Económico Proceso PN ESANA MIC 025 2026

Anexo(s): No.

Zahir R

Elaboró: SI. ZAHIR REYES
ESANA – GUSAP.

Zahir R.

Revisó: SI. ZAHIR REYES
ESANA – GUSAP.

Fecha de elaboración: 14-08-2026
Ubicación: C:\Users\Documents\

Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque
Teléfonos: (605) 3809178
esana.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA